Resuelvo:

1º Desígnase a cargo y como responsable de la Unidad de Concesiones, a doña Nadia Tamara Muñoz Muñoz, RUT 13.905.384-2, funcionaria a contrata asimilado al grado 8 del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la División Jurídica.

2º Asígnase a la funcionaria indicada, las siguientes funciones, las que en todo caso, podrán ser ejecutadas en soporte electrónico según corresponda:

a) Estudiar y elaborar propuesta para el otorgamiento de concesiones provisionales de centrales de energía eléctrica, de subestaciones eléctricas, de líneas de transporte y de líneas de distribución de energía eléctrica.
b) Estudiar y elaborar propuesta e informe sobre concesiones definitivas de las solicitudes de concesiones que se hagan al Ministerio de Energía en relación a centrales productoras de energía eléctrica, subestaciones, líneas de transporte y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, deberá evacuar los informes que las leyes y reglamentos señalen respecto de tales concesiones.
c) Estudiar y realizar las gestiones correspondientes en materia de caducidad de las concesiones definitivas señaladas en el punto anterior.
d) Proponer informes al Ministerio de Energía sobre las transferencias, a cualquier título, del dominio o del derecho de explotación de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas, salvo en los casos en que legalmente baste la autorización de la SEC.
e) Elaborar, registrar y mantener los archivos de antecedentes relativos a las concesiones eléctricas.
f) Estudiar y resolver las solicitudes de ajustes menores en proyectos de concesiones.
g) Estudiar e informar las consultas de las municipalidades respecto de las solicitudes de permisos municipales.
h) Informar respecto a los fundamentos de los decretos supremos que declaren caducadas las concesiones.
i) Estudiar y proponer los informes al Ministerio de Energía respecto a las solicitudes de autorización para la transferencia de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas. Adicionalmente, proponer las autorizaciones para las transferencias de competencia de la Superintendencia.
j) Estudiar y proponer lo que proceda respecto al uso de postes o torres para el establecimiento de otras líneas eléctricas, en caso de conflicto.
k) Estudiar y proponer lo que proceda en caso que el propietario de una heredad exija que se aproveche la postación existente para establecer una línea de un nuevo concesionario, solicitud que se produzca durante el procedimiento concesional.
l) Informar respecto a la constitución de servidumbres de ocupación temporal de terrenos.
m) Aprobar o rechazar los programas de trabajo presentados por la Comisión de Hombres Buenos, recepción y notificación a los afectados e interesados el avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos.
n) Proponer los documentos para atender los reclamos y consultas relativas a concesiones, servidumbres y permisos, siempre que dicha concesión no se encuentre en operación.
o) Firmar por orden del Superintendente, los oficios o cartas o documentos electrónicos, dirigidos a las empresas solicitantes de una concesión, y por los cuales se les solicite información, aclaración o precisión sobre el proyecto, así como todo otro antecedente necesario para dar cumplimiento al principio conclusivo, de celeridad y economía procesal de la ley 19.880.
p) Toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3º En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Concesiones y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4º Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de Nadia Muñoz Muñoz, asume las funciones directivas el funcionario Eliseo Andrés Levican Torres, RUT 15.566.705-2.

5º Derógase total o parcialmente cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6º La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
II Región de Antofagasta

Comisión de Evaluación Región de Antofagasta

INICIA PROCESO DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN 48/1998, QUE CALIFICA AMBIENTALMENTE EL PROYECTO "MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE MANEJO Y PROCESAMIENTO DE MINERAL SULFURADO"

Se informa a la ciudadanía que, mediante resolución exenta Nº 10/2013, de fecha 11 de enero de 2013, la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta ha resuelto iniciar procedimiento de revisión de la resolución exenta Nº 48/1998, de 3 junio de 1998, que calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto ''Modificaciones a las Instalaciones de Manejo y Procesamiento de Mineral Sulfurado'', cuyo titular es Minera Escondida Limitada, de conformidad con los artículos 25 quinquies ley Nº 19.300 y 39 ley Nº 19.880.

Cualquier persona podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta de lunes a viernes, 8:30 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Antofagasta, ubicadas en 14 de Febrero 2065, oficina 1401, Antofagasta y formular observaciones debidamente justificadas por escrito. Para ello dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contado desde la fecha de la presente publicación. La observaciones deberán ser dirigidas por escrito a la dirección antes señalada, a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, indicando el nombre del proyecto, individualización y domicilio de la persona que realiza la observación.- José Adolfo Moreno Correa, Secretario Comisión de Evaluación Región de Antofagasta.

Servicio de Evaluación Ambiental
VIII Región del Biobío

EXTRACTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "DEPÓSITO DE SEGURIDAD, ETAPA IV, HIDRONOR COPIULEMU S.A."

Empresa Hidronor Copiulemu S.A. comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto ''Depósito de seguridad, etapa IV, Hidronor Copiulemu S.A.'', por medio de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la VIII Región del Biobío, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.300 modificada por la ley 20.417 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental DS Nº 95/01 del Minsegpres.

El proyecto consiste en la construcción y operación de la etapa IV del depósito de seguridad, para la disposición final de residuos industriales, el cual se localizará dentro del predio donde se encuentra en operación el actual centro de manejo y disposición de residuos Hidronor Copiulemu S.A., el cual cuenta con resolución de calificación ambiental N° 81/2000 de la Corema, Región del Biobío.

El proyecto tiene como objetivo aumentar la capacidad de disposición del centro de manejo y disposición de residuos, en lo concerniente al manejo de residuos industriales, habilitando un área aproximada de 83.055 m², para el depósito de un volumen total de residuos industriales de 1.946.080 m³, correspondiente a la etapa IV de dicho centro, a desarrollarse en 4 fases.

Las principales obras del proyecto serán: a) Modificación de cauce del estero Curapalihue, b) excavaciones y movimiento de tierra, considerando el replanteo, trazado y niveles, c) diseño de canales de aguas lluvia, d) entibaciones, e) construcción de muro de contención, f) instalación sistema de drenaje de lixiviados, g) instalación de sistema de impermeabilización.

La construcción del proyecto está prevista para cada fase de forma independiente, por lo tanto, la duración de esta etapa corresponderá aproximadamente a 1 año para cada una de las fases.

El requerimiento de mano de obra para la etapa de construcción se estima aproximadamente en 25 personas. Durante la etapa de operación no se requerirá mano de obra adicional, ya que se proyecta mantener al personal existente en las operaciones actuales del centro de manejo y disposición de residuos.

La vida útil del proyecto se encuentra asociada a la operación de las 4 fases que contempla el proyecto, es decir, aproximadamente 30 años. Cabe destacar que el proyecto contempla el cierre de cada fase.

El monto de la inversión del proyecto alcanza aproximadamente, a los US$23.660.000.

Específicamente el centro de manejo y disposición de residuos Hidronor Copiulemu S.A. se encuentra emplazado en el kilómetro 51,7, Ruta O-50, camino Concepción-Cabrero, a 22 km. de la ciudad de Concepción, en la comuna de Florida, provincia de Concepción, Región del Biobío.

Los principales elementos del medio ambiente que fueron considerados en la línea base son: Medio ambiente físico (clima y meteorología; calidad del aire y ruido; hidrología e hidrogeología; limnología; geomorfología y suelos); medio biótico (vegetación, flora, fauna terrestre y fauna acuática); medio humano; medio construido, patrimonio cultural y paisaje.

Se estima que el proyecto contempla la generación de efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 11, letra a), de la ley 19.300 modificada por la ley 20.417, específicamente, aquellos establecidos en el artículo 6, del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, en su letra e) debido al manejo y disposición de un total de 1.946.080 m³ de residuos industriales durante la vida útil del proyecto, en un área de 83.055 m². Si no se realiza un manejo adecuado de estos residuos, se podrían generar riesgos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables.

Al respecto, las principales medidas propuestas consisten en minimizar las áreas de intervención acotadas sólo al área de emplazamiento del proyecto (8,3 ha), la instalación de un sistema de impermeabilización para proteger al subsuelo de la producción de lixiviados, la relocalización de especies de fauna terrestre encontradas y que se presentan en estado vulnerable de acuerdo al Reglamento de la Ley de Caza que habitan en el área que será intervenida y la plantación de especies de **Lapageria rosea** (copihue).

El EIA contiene, además, un plan de seguimiento ambiental para el monitoreo de las siguientes componentes: Ruido; emisiones atmosféricas; características del efluente tratado (tratamiento de lixiviados), calidad de aguas superficiales, monitoreo de especies relocalizadas, monitoreo de especies ícticas nativas, monitoreo de especies reforestadas. Además el EIA contempla el plan de prevención de riesgos y control de accidentes, con que cuenta el centro de manejo y disposición de residuos.

El EIA presenta un conjunto de acciones complementarias destinadas a asegurar la participación informada de la comunidad organizada, las cuales se han traducido en la práctica a una reunión taller efectuada con la comunidad aledaña al proyecto y la consecuente coordinación con la autoridad para posteriores reuniones con la comunidad y la realización de visitas guiadas al proyecto actualmente en operación.

Se informa que ejemplares del EIA se encuentran a disposición de los interesados para consulta, en las siguientes oficinas y/o dependencias: Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la VIII Región del Biobío, ubicadas en calle Lincoyán N° 145, Concepción, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.; en dependencias de la Gobernación Provincial de Concepción (San Martín 26, Concepción), y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Florida (Arturo Prat 675, Florida). Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (**www.sea.gob.cl**).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 29 de la ley N° 20.417, que modifica la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el artículo N° 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al EIA del proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente extracto del proyecto. Las observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos domicilios, y haciendo expresa referencia al proyecto "Depósito de seguridad, etapa IV, Hidronor Copiulemu S.A".

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del proyecto.

Servicio de Evaluación Ambiental
XIV Región de Los Ríos

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "RELLENO SANITARIO DE LOS RÍOS"

Proponente: Ilustre Municipalidad de Valdivia
Representante Legal: Omar Sabat Guzmán
Región: Región de Los Ríos

Tipología de Proyecto: o.5) Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes.

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 modificada por la ley 20.417 y en el DS N° 95/01 del Minsegpres (Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), la Ilustre Municipalidad de Valdivia, RUT N° 69.200.100-1, representada por don Omar Sabat Guzmán, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.211-8, ambos con domicilio en Independencia N° 455, Valdivia, Región de Los Ríos, informa que con fecha 18 de enero de 2013, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Relleno Sanitario de Los Ríos", en adelante "el Proyecto", ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el decreto supremo N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto de saneamiento ambiental descrito en la letra o) del artículo 10 de la ley N° 19.300.

El objetivo del Proyecto es entregar una solución ambiental a largo plazo a la problemática de la elimi-